

Resolución por la que se declara la finalización del plazo de presentación de la documentación, para la subsanación documental previa a la propuesta definitiva de resolución de concesión de subvención, en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, en su convocatoria 2022.

Bases Reguladoras: Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA n.º 189, de 30/09/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015, (BOJA n.º 215 de 5/11/2015).

Convocatoria 2022: Orden de 10 de agosto de 2022 (BOJA n.º 168, de fecha 01/09/2022).

Línea de ayuda: Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (Operación 5.2.1).

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas a la “transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”, de la convocatoria de 2022, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Segundo. Mediante la Orden de 10 de agosto de 2022, se convocan para el año 2022 las ayudas en la línea de “Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”, y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 01/09/2022, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 02/09/2022 y terminaba el 15/09/2022.

Tercero. Tras el análisis de la documentación presentada por las entidades solicitantes, y una vez realizada la evaluación previa por el órgano instructor, el día 09/02/2023, el Subdirector de Pesca y Acuicultura y Presidente de la Comisión de Valoración para la concesión de esta ayuda, emite Propuesta Provisional de Resolución de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWWDY83G7FUUN9UC6LZ5GDBEE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualmente, la Propuesta Provisional de Resolución concede un plazo de 10 días, a contar al día siguiente al de la publicación en la página web de la Consejería, es decir desde el 10/02/2023 hasta el 23/02/2023, para que tanto las entidades beneficiarias provisionales, las beneficiarias suplentes y las desfavorables, presenten el formulario del Anexo II, publicado en la Orden de 10 de agosto de 2022, por el que se convocan las ayudas para 2022, junto con una serie de documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud y que se señala en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016.

Cuarto. Tras la presentación realizada por las entidades concurrentes del formulario Anexo II, y una vez analizada la documentación recibida, se comprueba que la misma adolece de falta del contenido suficiente que permita realizar una valoración adecuada sobre la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario, con carácter previo a la emisión de la Propuesta Definitiva de Resolución por la Comisión de Valoración, emitir un requerimiento conjunto, que se realiza con fecha de 15/03/2023, por el que se concede un plazo de 10 días para que subsane documentación relacionada en el Anexo adjunto a dicho requerimiento.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Respecto del procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 27 de septiembre de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone:

1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.
2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.
3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Tercero. El artículo 45.1b) de la ley anteriormente mencionada, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWWDY83G7FUUN9UC6LZ5GDBEE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por ello, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación,

RESUELVE

Primero. Declarar finalizado el plazo para la subsanación documental previa a la propuesta definitiva de resolución de concesión de subvención, en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, en su convocatoria 2022.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8828.html#toc-seguimiento>

Contra esta resolución podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWWDY83G7FUUN9UC6LZ5GDBEE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	